



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: 77.-
GSB/acc
15-05-2024.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000759
LITUECHE, 16 de Mayo de 2024

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La problemática que presentan los baños del pabellón H, que se encuentran en mal estado de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Proyecto denominado **"REPOSICIÓN BAÑOS PABELLÓN H ESCUELA BÁSICA C.R.S.H, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La Sesión Ordinaria N° 91 del día 03 de enero de 2024, Acuerdo N° 01/2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para la ejecución del proyecto en cuestión.
- Las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°102, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 185, con fecha 01 de Febrero del 2024, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN BAÑOS PABELLÓN H ESCUELA BÁSICA C.R.S.H, COMUNA DE LITUECHE"**. que Aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la Licitación Pública.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-33-LE24, que recomienda la inadmisibilidad, emitida por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Litueche con fecha 26 de febrero de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-33-LE24.
- Que, se recibieron 2 ofertas las cuales se declararon inadmisibles por el Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 27 de febrero del 2024 y, que la contratación se debe realizar a brevedad, debido a que ya comienza el año escolar 2024, siendo indispensable contar con servicios higiénicos en buen estado para los alumnos pertenecientes al establecimiento educacional.
- La cotización del proveedor Vichuquen Servicios SPA.
- La Sesión Ordinaria N° 97 del día 06 de marzo de 2024, Acuerdo N° 40/2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Contratación de trato directo con la empresa Vichuquen SPA, para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN BAÑOS PABELLÓN H ESCUELA BÁSICA C.R.S.H, COMUNA DE LITUECHE"**, por un monto neto de \$23.253.953.-
- La Orden de Compra N°1743-108-SE24.-
- El Contrato a Suma Alzada firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Vichuquen SPA, para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN BAÑOS PABELLÓN H ESCUELA BÁSICA C.R.S.H, COMUNA DE LITUECHE"**.
- El Decreto Alcaldicio N°423 de fecha 14-03-2024 que aprueba el contrato a suma alzada.
- Que es necesario designar ITO de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°428.- que nombra al Inspector Técnico de la Obra.
- La Solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista de fecha 26 de abril del 2024.-
- Que se debe nombrar la comisión receptora de las obras.

Cardenal Caro 796, Fono: 72220987 | www.litueche.cl





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: 77.-
GSB/acc
15-05-2024.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000759
LITUECHE, 16 de Mayo de 2024

- El Decreto Alcaldicio N°663.- de fecha 02 de mayo del 2024.- que nombra la comisión receptora de las obras.
- El Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 03 de mayo del 2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°671 de fecha 06 de mayo del 2024.- que aprueba el acta de recepción provisoria con observaciones.
- La Solicitud de recepción provisoria porque se han subsanado las observaciones.
- El Acta de recepción provisoria sin observación de fecha 15 de mayo del 2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento en su artículo N° 10, N° 7, letra L y el artículo N° 51, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de la obra **REPOSICIÓN BAÑOS PABELLÓN H ESCUELA BÁSICA C.R.S.H, COMUNA DE LITUECHE.**
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Publica antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"




Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal




Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Of. Partes





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICION BAÑOS PABELLON H ESCUELA BASICA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE"

En Litueche, a 15 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 12:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Diego Herrera Cano, Jefe Departamento de Edificación, don Francisco Hernández Hernández, Jefe SECPLAC y don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "**REPOSICION BAÑOS PABELLON H ESCUELA BASICA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE**", cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública.

Esta Comisión conto con la presencia del Sr Genaro Soto Barreda, Director de Obras e Inspector Técnico de la Obra, quien aporó los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato, la Comisión han determinado lo siguiente:

- Las observaciones plasmadas en el acta de recepción provisoria de fecha 03 de mayo se han subsanado en su totalidad, por tanto, la comisión recepciona de manera conforme.

Para constancia firman.



FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
Jefe SECPLAC



ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional DOM



DIEGO HERRERA CANO
Jefe Departamento de Edificación

